

Secretaría: A Despacho la anterior solicitud del togado del actor solicitando ampliación término

Cartago, Agosto 1o de 2022



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 510

**REORGANIZACION EMPRESARIAL DE LA PERSONA NATURAL
COMERCIANTE JAVIER ALONSO CASTAÑO MARIN.**

**RADICACION: 761473103002- 2020-00051-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cartago, Agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Viable como es la petición deprecada por el apoderado judicial del señor Javier Alonso Castaño Marín, toda vez que aporta la prueba sumaria que permite apreciar la razón de la solicitud, esto es, una incapacidad de su poderdante

por el término de 45 días Archivo digital 103, se accederá a ello, advirtiéndole que una vez venza dicho lapso deberá proceder a la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos con sus correspondientes derechos de voto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e:

1º.- Ampliar el término otorgado al señor **Javier Alonso Castaño Marín** para la presentación del proyecto de calificación y graduación de créditos con sus correspondientes derechos de voto, por el término de 45 días que se contarán a partir del siguiente hábil a la notificación de éste auto por estado, según lo dicho en la motivación.

2º.- Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

h. f. v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14c3dfc72f115774d5098fad74b13b5c057fdbc219c57b7f0d1085477ce6c51a**

Documento generado en 12/08/2022 02:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>